

LEGISLATURA DE RIO NEGRO
Sala de Comisiones

EXPDTE. N°: 821/2017 - P.Ley

AUTOR: TOZZI Leandro Miguel

EXTRACTO: Establece que la totalidad de los seguros exigidos en el marco de contrataciones que lleve a cabo el Estado provincial como sujeto contratante, deberán ser adquiridos a la empresa Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A.

DICTAMEN DE COMISION

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de **PRESUPUESTO Y HACIENDA** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su SANCION.**

SALA DE COMISIONES

CUFRE

PALMIERI

IUD

ALBRIEU

ARROYO

CIDES

DIAZ

GARRO

MARINAO

OCAMPOS

VIDAL

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS.**

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 21 de Marzo de 2018